

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Servicios de Limpieza y Vigilancia**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYN-19-0166-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 166

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios de limpieza y vigilancia se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,493,037.1
Muestra Auditada	1,193,940.2
Representatividad de la Muestra	47.9%

El universo de egresos por un total de 2,493,037.1 miles de pesos correspondió a los gastos realizados por servicios de limpieza y vigilancia¹ en 2023, reportados en las partidas específicas 33801 “Servicios de vigilancia” por 908,558.1 miles de pesos y 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene” por 1,584,479.0 miles de pesos. Se revisó una muestra de 17 contratos por 1,193,940.2 miles de pesos, el 47.9% del total.

¹ Base de datos abiertos “Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)”, 2023. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es una entidad paraestatal de control presupuestario directo que tiene a su cargo la administración de los seguros, prestaciones y servicios que otorga a sus derechohabientes conforme a lo dispuesto en su propia Ley, así como las de sus dos órganos desconcentrados² y de las oficinas de representación³, a fin de garantizar a los trabajadores en activo, jubilados, pensionados y familiares derechohabientes sujetos a su régimen, el derecho a la seguridad social plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el cumplimiento de sus objetivos, en 2023, el ISSSTE ejerció 46,090,535.1 miles de pesos en el capítulo de gasto 3000 “Servicios generales” para cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, de los cuales, 2,493,037.1 miles de pesos de los servicios de limpieza y vigilancia representaron el 5.4% del total del capítulo.

Resultados

1. Control Interno

A fin de comprobar que, en 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) contó con procedimientos de control interno implementados, se aplicó el cuestionario al control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización⁴ y se analizó la información y documentación proporcionada por el Instituto, con lo cual se determinó lo siguiente:

a) Ambiente de control

El ISSSTE contó con la normativa aplicable a su control interno que contribuye al cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, como se detalla a continuación:

- El Código de Ética de la Administración Pública Federal de febrero de 2022, y el Código de Conducta del Instituto, aprobado en junio de 2023, se difundieron mediante cursos de capacitación, correo electrónico, carteles y entrega de trípticos.

² Fondo de la Vivienda FOVISSSTE y el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores del Estado PENSIONISSSTE.

³ 35 Oficinas de Representación en las entidades federativas, de las cuales 31 son estatales y cuatro regionales, cuyo objetivo es promover, operar y vigilar el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios que otorga el Instituto en su demarcación.

⁴ Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización aplicable a toda institución del sector público, con los criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento.

- El Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de enero de 2023 y reformado el 9 de mayo de 2023, en el que se establecieron los objetivos y los principios que rigen el funcionamiento y organización del Instituto.
- El Manual de Organización General del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2010 y reformado el 12 de octubre de 2018, en el cual se establecieron los objetivos y las funciones de sus áreas; no obstante, no está actualizado de acuerdo con las reformas al Estatuto Orgánico del Instituto del 1 de febrero de 2019 y 6 de enero de 2023.

b) Administración de riesgos

El ISSSTE contó con la Matriz de Indicadores de Riesgos, en la que se describen los objetivos, el indicador para medir el alcance y los medios de verificación, y con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023, en el cual se identificó el riesgo, el grado de impacto, la probabilidad de ocurrencia, la acción de control que se propuso para mitigarlo y la unidad administrativa responsable. En el cuarto informe trimestral del PTAR se informó que, de 55 acciones de control detectadas, 53 se concluyeron, una está en proceso de atención y otra⁵ sin avance.

c) Actividades de control

El Instituto contó con el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2023, en el que se indicaron los procesos prioritarios, los elementos de control, las acciones de mejora, la fecha de atención y la unidad administrativa responsable. Durante el ejercicio 2023, se realizaron reportes trimestrales de avance; en el correspondiente al cuarto trimestre se identificó que del total de las 17 acciones de mejora, 16 se concluyeron y una⁶ se encontraba en proceso de atención con plazo al primer trimestre de 2024.

Además, el ISSSTE contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas; no obstante, en la revisión del registro contable del pago de los servicios de limpieza y vigilancia se identificó que aunque las unidades administrativas responsables gestionaron el trámite de pago ante sus unidades de presupuesto y tesorería, éstas no reportaron a la Subdirección de Contaduría el ingreso de las facturas, notas de crédito ni de débito, por lo que en el Sistema de Contabilidad del

⁵ La acción de control "Realizar capacitación a personal que interviene en los procesos de desvinculación" se reportó sin avance en el cuarto informe trimestral, debido a que en la información de las áreas responsables no se identificaron las acciones del cumplimiento al compromiso, por lo que se encontraron en revisión las justificaciones.

⁶ La acción de mejora no concluida corresponde a la elaboración del Proyecto de Lineamientos para el Cumplimiento de Sentencias, de la cual se tiene un avance del 80.0%, que, a la presentación del Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno del 21 de noviembre de 2023, se encontró en proceso de revisión de la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica, para continuar con el proceso y llegar a su publicación.

ISSSTE (SIC) no se reflejó de forma simultánea el momento devengado del gasto y se desfasó la creación del pasivo.

d) Información y comunicación

Se constató que el ISSSTE estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas. Asimismo, en 2023 se dio a conocer mediante los informes anuales y trimestrales el estado que guarda el funcionamiento Sistema de Control Interno Institucional 2023. Se verificó que el instituto realizó el registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones, lo cual se reflejó en la información financiera.

e) Supervisión

El ISSSTE proporcionó el Programa Anual de Trabajo, el cual se elabora en alineación al Programa Institucional 2020-2024, y el Informe de Estados Financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022, con los que acreditó que implementó procedimientos de supervisión en 2023.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El Manual de Organización General del Instituto, vigente desde 2018, no está actualizado.

La acción relacionada con este resultado se encuentra en el informe de la auditoría número 167 denominada "Servicios Personales" con la clave 2023-1-19GYN-19-0167-01-001.

- El Sistema de Contabilidad del ISSSTE no reflejó el momento devengado del gasto.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, respecto de la actualización de su manual de organización la Subdirección de Personal del ISSSTE proporcionó evidencia documental donde acreditó que el Instituto elaboró guías metodológicas que permiten simplificar y mejorar la gestión gubernamental, y estandarizar y unificar los procesos administrativos; mediante 18 oficios emitidos por la SFP acreditó el avance en la aprobación y registro en el Sistema RHNet de las modificaciones de la Estructura Orgánica del Instituto y proporcionó el programa de trabajo en el que se establecieron las actividades, áreas responsables y fechas compromiso con término del 25 de noviembre de 2025, por lo que se atiende lo observado.

En relación con la falta de registro del momento devengado del gasto, el ISSSTE proporcionó un oficio con el cual la Directora de Administración y Finanzas solicita a la Subdirectora de

Tecnologías de la Información, a la Tesorera General, al Subdirector de Contaduría y al Subdirector de Programación y Presupuesto lo siguiente:

- Que implementen mesas de trabajo que permitan analizar la viabilidad de incluir en el SPEP las funciones que permitan la captura y reporte del presupuesto devengado para obra pública, adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios o cualquier obligación contraída por el Instituto.
- Que la Subdirección de Tecnologías de la Información remita a la Dirección de Administración y Finanzas de manera mensual dentro de los cinco días hábiles de cada mes, el informe con la evidencia de las gestiones realizadas.

Por lo que una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

2. Cuenta Pública

El 23 de agosto de 2022, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que se le asignó un techo de gasto para los servicios de limpieza y vigilancia para el ejercicio fiscal 2023, por un total de 1,630,382.1 miles de pesos, pero se ejercieron 2,493,037.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA, 2023
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Aprobado	Reducción / Ampliación	Modificado	Devengado	Pagado
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	963,540.9	620,938.1	1,584,479.0	1,489,484.0	1,584,479.0
33801	Servicios de vigilancia	<u>666,841.2</u>	<u>241,716.9</u>	<u>908,558.1</u>	<u>878,244.0</u>	<u>908,558.1</u>
	Total	1,630,382.1	862,655.0	2,493,037.1	2,367,728.0	2,493,037.1

FUENTE: Base de datos abiertos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)", 2023 y reporte del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) del ISSSTE.

Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- Las ampliaciones internas a la partida presupuestal 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" por 620,938.1 miles de pesos, se realizaron mediante siete adecuaciones presupuestales generadas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales para Entidades (MAPE) las cuales no modificaron el flujo de efectivo del presupuesto total del ISSSTE en el ejercicio fiscal de 2023.

- Las ampliaciones internas a la partida específica 33801 "Servicios de vigilancia" por 241,716.9 miles de pesos, se realizaron mediante seis adecuaciones presupuestales generadas en el MAPE y no modificaron el flujo de efectivo del presupuesto total del ISSSTE en el ejercicio fiscal de 2023, en cumplimiento de la normativa.
- El ISSSTE reportó en su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) un presupuesto total modificado por 2,493,037.1 miles de pesos, en las partidas específicas números 35801 y 33801.
- Al comparar los 2,367,728.0 miles de pesos del presupuesto devengado con los 2,493,037.1 miles de pesos del presupuesto pagado, se determinó una diferencia por 125,309.1 miles de pesos, que correspondió a los egresos pagados en 2023 por pasivo del ejercicio 2022, el cual se comunicó a la SHCP mediante un oficio, en cumplimiento de la normativa.

De los 2,493,037.1 miles de pesos reportados en el SPEP como gastos pagados por concepto de servicios de limpieza y vigilancia, se revisaron 17 contratos con los montos de mayor representatividad en cada partida de gasto por un total de 1,193,940.2 miles de pesos, el 47.9%, como sigue:

MUESTRA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA, 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Proveedor	Contrato	Muestra
1	Armot Seguridad Privada y Servicios Institucionales S.A. de C.V.	LPNE/CS/DAF/SRMS/56/2023	272,495.3
2	Aseo Privado Institucional, S.A de C.V.	AD/CS/DNAF/SRMS/003/22	137,253.0
3	Aseo Privado Institucional, S.A. de C.V.	AD/CS/DAF/SRMS/015/2023	94,741.1
4	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	AD/CS/DAF/SRMS/022/2023	29,498.4
5	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	LPNE/CS/DAF/SRMS/044/23	108,630.9
6	Ocram Seyer, S.A. de C.V.	DEM//DOSG/LP/0010/2023	26,008.4
7	Limpieza Val, S.A. de C.V.	DRMO-LPNM-005-2023	23,864.7
8	Persona física	SADRMO/LP/0001/2023	12,530.5
9	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.	HRCRM/RM/093/2023	10,944.6
10	Serprosep, S.A. de C.V.	LPNE/CS/DNAF/SRMS/31/22	38,171.5
11	Serprosep, S.A. de C.V.	LPNE/CS/DAF/SRMS/20/2023	222,334.7
12	Servicio de Protección Federal	AD-CS-DNAF-SRMS-002/2022	28,562.2
13	Servicio de Protección Federal	AD-CS-DAF-SRMS-014/2023	128,204.1
14	Tonantzi Mex, S.A. de C.V.	DEM/DOSG/LP/0008/2023	23,438.4
15	Tonantzi Mex, S.A. de C.V.	DRMO/LPNM-004-2023	19,568.6
16	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.	HRCRM/RM/094/2023	9,376.9
17	Persona física	SA/DRMO/LP/0027/2023	<u>8,316.9</u>
	Total		<u>1,193,940.2</u>

FUENTE: Integración del gasto en las partidas 33801 y 35801 emitido por el SPEP.

Con la revisión de los pagos efectuados en 2023 a 15 de los 17 proveedores, se constató que una vez que los administradores de los contratos validaron los servicios recibidos, solicitaron a sus coordinaciones administrativas respectivas el trámite del pago a los proveedores. Dichas áreas generaron una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) en el SPEP y gestionaron el trámite de pago ante sus unidades de presupuesto y tesorería (gasto ejercido), y éstas realizaron la transferencia bancaria a las cuentas de los proveedores (gasto pagado) y registraron el pago en el Sistema de Control Bancario (SICOBA). Sin embargo, ninguna de estas unidades comunicó a la Subdirección de Contaduría del Instituto el registro de las facturas ni las notas de crédito ni de débito, por lo que en el Sistema de Contabilidad (SIC), vinculado al SPEP y al SICOBA para generar registros mecanizados, no se reflejó de manera simultánea el momento devengado del gasto, lo que originó un desfase en la creación del pasivo, en incumplimiento de los artículos 19, fracción III, 40 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión:

- En el Sistema de Contabilidad no se reflejó el momento devengado del gasto.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Directora de Administración y Finanzas del ISSSTE proporcionó oficio con el cual solicita a la Subdirectora de Tecnologías de la Información, a la Tesorera General, al Subdirector de Contaduría y al Subdirector de Programación y Presupuesto lo siguiente:

- Que implementen mesas de trabajo para analizar la viabilidad de incluir en el SPEP las funciones que permitan la captura y reporte del presupuesto devengado para obra pública, adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios o cualquier obligación contraída por el Instituto.
- Que la Subdirección de Tecnologías de la Información remita a la Dirección de Administración y Finanzas de manera mensual dentro de los cinco días hábiles de cada mes, el informe con la evidencia de las gestiones realizadas.

Por lo que una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

3. Revisión del contrato número LPNE-CS-DAF-SRMS-056/2023 con Armot Seguridad Privada y Servicios Institucionales, S.A. de C.V.

El 4 mayo de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas publicó el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN005-N-52-2023 para contratar en el ejercicio auditado el "Servicio Especializado de Aseo, Higiene y Desinfección en Unidades Médicas, EBDIS, Clínicas Médicas, que incluyó: Laboratorios, Quirófanos, Anfiteatros Anatómicos, Morgues, Velatorio, Cocinas, Comedores del Personal Médico y en general Edificios en uso o propiedad del ISSSTE", y realizó los actos de junta de aclaraciones, apertura de

proposiciones, evaluación de propuestas y emisión de fallo en los plazos establecidos, en cumplimiento de la normativa.

El 22 de mayo de 2023 se suscribió el contrato número LPNE-CS-DAF-SRMS-056/2023 con Armot Seguridad Privada y Servicios Institucionales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Aseo Privado Institucional, S.A. de C.V., con objeto de prestar el servicio especializado de aseo, higiene y desinfección en 257 centros de trabajo por un monto mínimo de 130,659.9 miles de pesos, y un máximo de 326,649.7 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

El 29 de junio de 2023, se suscribió el primer convenio modificatorio del contrato con el objeto de incluir 28 centros de trabajo de la Oficina de Representación en Hidalgo, con vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, sin afectar el monto, por lo que no se modificó la garantía, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 1,160 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 279,905.0 miles de pesos por el saldo a cargo del ISSSTE, con el IVA incluido, y se descontó las notas de crédito por 7,409.7 miles de pesos y, por ello, el Instituto tramitó 247 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 272,495.3 miles de pesos, además emitió notas de débito por 1,599.5 miles de pesos y en consecuencia realizó las transferencias por 270,895.8 miles de pesos a la cuenta bancaria del proveedor y los pagos se reflejaron en la cuenta contable 5135 “Servicios de Limpieza e higiene”.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la prestación de los servicios quincenales y mensuales por centro de trabajo mediante la “Cédula de Verificación del Servicio”; el “Concentrado de Asistencia de personal que realizó el servicio de limpieza”, en el que se registró la fecha, el centro de trabajo, la asistencia mensual, y la “Hoja de cálculo de los incumplimientos del servicio de limpieza” en los distintos inmuebles que ocupa el ISSSTE.

En conclusión, el ISSSTE adjudicó mediante licitación pública el contrato número LPNE-CS-DAF-SRMS-056/2023 con Armot Seguridad Privada y Servicios Institucionales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Aseo Privado Institucional, S.A. de C.V., para prestar el “Servicio Especializado de Aseo, Higiene y Desinfección en Unidades Médicas, EBDIS, Clínicas Médicas, que incluyó: Laboratorios, Quirófanos, Anfiteatros Anatómicos, Morgues, Velatorio, Cocinas, Comedores del Personal Médico y en general Edificios en uso o propiedad del ISSSTE”; acreditó la prestación de los servicios y realizó los pagos, en cumplimiento de la normativa.

4. Revisión del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-003/2022 con Aseo Privado Institucional S.A. de C.V.

Como consecuencia de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, en el ejercicio 2020, la Secretaría de Salud llevó a cabo el procedimiento de licitación pública número

LA012000991-E520-2020 para la adjudicación del servicio de limpieza y desinfección en los inmuebles de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud. Al respecto, se verificó que, en el ejercicio 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), acordó que en lo sucesivo este tipo de contratos se realizaría mediante el procedimiento de adjudicación directa, por lo que el 28 de diciembre de 2021, este Comité dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, aprobada en su décima segunda sesión ordinaria.

El 1 de enero de 2022, la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas suscribió el contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-003/2022 con Aseo Privado Institucional, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Morelos, S.A. de C.V., y Cleanium, S. de R.L. de C.V., con el objeto de prestar el “Servicio de limpieza en los distintos inmuebles que ocupan las unidades administrativas, centrales y desconcentradas (SUPERISSSTE, delegaciones regionales, y Escuela de Dietética y Nutrición), Unidades Médicas y Médicas Desconcentradas (Centro Nacional “20 de Noviembre” y Hospitales Regionales) en la Ciudad de México y Hospitales Regional ‘Bicentenario de la Independencia’ ”, por un monto mínimo de 170,589.6 miles de pesos y un máximo de 426,209.5 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El 30 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el primer convenio modificatorio con el objeto de modificar la cláusula segunda “Precio” para incrementar el valor de los montos máximo y mínimo en 20.0%, así como cambiar la cláusula quinta “Vigencia” para ampliar esta última del 1 de enero al 28 de febrero de 2023. Sin embargo, el ISSSTE no proporcionó la ampliación de la garantía, en incumplimiento del artículo 91, párrafo último, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 669 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 140,604.2 miles de pesos, y la emisión de varias notas de crédito por 3,351.2 y notas de débito por 1,213.5 miles de pesos. Por lo anterior, el ISSSTE pagó 136,039.5 miles de pesos con IVA mediante 111 Cuentas por Liquidar Certificadas, realizó las transferencias a la cuenta bancaria del proveedor y los pagos se reflejaron en la cuenta contable 5135 “Servicios de Limpieza e higiene”.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la prestación de los servicios de enero y febrero de 2023 por centro de trabajo, con los formatos “Cédula de Verificación del Servicio”; “Concentrado de Asistencia de personal que realizó el servicio de limpieza”, en los que se registró la fecha, el centro de trabajo y la asistencia mensual, y “Hoja de cálculo de los incumplimientos del servicio de limpieza” en los distintos inmuebles que ocupa el ISSSTE, de conformidad al contrato y a su anexo técnico.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de limpieza en los distintos inmuebles que ocupan las unidades administrativas y médicas en la Ciudad de México y en el Hospital

Regional “Bicentenario de la Independencia” con el proveedor Aseo Privado Institucional, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Morelos, S.A. de C.V., y Cleanium, S. de R.L. de C.V.

No obstante, se observó que:

- No proporcionó la ampliación de la garantía del primer convenio modificatorio.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Jefe de Departamento y Enlace de Auditorías adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del ISSSTE, proporcionó la ampliación de la garantía del primer convenio modificatorio expedida el 1 de enero de 2023 con una vigencia del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023, en cumplimiento de la normativa, por lo que la observación queda atendida.

5. *Revisión del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-015/2023 con Aseo Privado Institucional, S.A. de C.V.*

A fin de dar continuidad al servicio de limpieza de marzo a abril de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del “Servicio de limpieza en los distintos inmuebles que ocupan las unidades administrativas centrales y desconcentradas, Unidades Médicas y Médicas Desconcentradas en la Ciudad de México y Hospital Regional ‘Bicentenario de la Independencia’ ”, el cual, según el dictamen emitido por el titular del área contratante, para no poner en peligro la salubridad de sus unidades, se adjudicó a la persona moral Aseo Privado Institucional, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Morelos, Servicios y Sistemas Institucionales para Inmuebles, S.A. de C.V., y Cleanium, S. de R.L. de C.V.

El 15 de marzo de 2023 se suscribió el contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-015/2023 con los proveedores citados con objeto de prestar el “Servicio de limpieza en los distintos inmuebles que ocupan las unidades administrativas centrales y desconcentradas (SUPERISSSTE, Delegaciones Regionales y Escuela de Dietética y Nutrición), Unidades Médicas y Médicas Desconcentradas (Centro Médico Nacional 20 de Noviembre y Hospitales Regionales) en la Ciudad de México y en el Hospital Regional ‘Bicentenario de la Independencia’ ”, por un monto mínimo de 33,238.9 miles de pesos y un máximo de 83,097.1 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023.

El 28 de abril de 2022, el ISSSTE suscribió el primer convenio modificatorio, con el objeto de modificar la cláusula segunda “Monto del Contrato” para incrementar el monto en 20.0 %, y la cláusula sexta “Vigencia” para ampliar ésta última del 1 al 12 de mayo de 2023. Además, el Instituto proporcionó la ampliación de la garantía de cumplimiento por el equivalente al 10.0 % del monto máximo actualizado, sin IVA, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 453 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 97,193.2 miles de pesos, y la emisión de varias notas de crédito y débito por 5,568.6 miles de pesos. Por lo anterior, el ISSSTE pagó 91,624.6 miles de pesos con IVA mediante 103 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), realizó las transferencias a la cuenta bancaria del proveedor y los pagos se reflejaron en la cuenta contable 5135 "Servicios de Limpieza e higiene".

Sin embargo, se determinó una diferencia de 3,116.5 miles de pesos entre el monto reportado como ejercido en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), por 94,741.0 miles de pesos, y el efectivamente pagado por 91,624.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 40 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la prestación de los servicios del 1 de marzo al 12 de mayo de 2023, con los formatos "Cédula de Verificación del Servicio", el "Concentrado de Asistencia de personal que realizó el servicio de limpieza" y la "Hoja de cálculo de los incumplimientos del servicio de limpieza", de conformidad con el anexo técnico.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de limpieza en distintos inmuebles con el proveedor Aseo Privado Institucional, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Morelos, Servicios y Sistemas Institucionales para Inmuebles, S.A. de C.V., y Cleanium, S. de R.L. de C.V.; además, acreditó la prestación de los servicios y realizó los pagos por 91,624.6 miles de pesos, con IVA, en cumplimiento de la normativa.

No obstante, se observó que:

- Se determinó una diferencia de 3,116.5 miles de pesos entre el monto reportado como ejercido en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) y el efectivamente pagado.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Directora de Administración y Finanzas del ISSSTE y el Jefe de Departamento de Recursos Financieros adscrito a la Coordinación Administrativa del ISSSTE, proporcionaron lo siguiente:

- Oficio con el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicitó a la Subdirectora de Tecnologías de la Información, a la Tesorera General, al Subdirector de Contaduría y al Subdirector de Programación y Presupuesto que implementen mesas de trabajo para analizar la viabilidad de incluir en el SPEP las funciones que permitan la captura y reporte del presupuesto devengado para prestación de servicios o cualquier obligación contraída por el Instituto.
- Integración de los 453 CFDI emitidos por el proveedor por 97,193.2 miles de pesos y su interrelación con el total de notas de crédito correspondientes a deducivas por

inasistencia del personal por 2,452.2 miles de pesos y el total de notas de debitó con la aplicación de penas convencionales por 831.7 miles de pesos, por lo que una vez analizada la información y evidencia documental proporcionada se constató que por el ISSSTE pagó 93,909.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa, por lo que se atiende lo observado.

6. Revisión del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-022-2023 con Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.

El 28 de febrero de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó la procedencia de la adjudicación directa, para el “Servicio de recolección, lavado, planchado y entrega de ropa hospitalaria y quirúrgica en Unidades Médicas del ISSSTE en la Ciudad de México y en la Unidad Médica Bicentenario de la Independencia”, por tratarse de servicios que por cuestiones de tiempo y para atender la eventualidad no pueden realizarse por el procedimiento de licitación pública, soportada con la investigación de mercado, en cumplimiento de la normativa.

El 1 de marzo de 2023 se suscribió el contrato número AD-CS-DAF-SRMS-022-2023 con Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V., con el objeto de prestar del “Servicio de recolección, lavado, planchado y entrega de ropa hospitalaria y quirúrgica en Unidades Médicas del ISSSTE en la Ciudad de México y la Unidad Médica Bicentenario de la Independencia”, por un monto mínimo de 21,148.6 miles de pesos y un máximo de 40,300.7 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de marzo al 30 de abril de 2023.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 112 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 29,811.9 miles de pesos; además, se constató que se emitieron notas de crédito por 313.5 miles de pesos, por las prendas que no cumplieron con los requisitos establecidos en el anexo técnico, el Instituto tramitó 18 Cuentas por Liquidar Certificadas por 29,498.4 miles de pesos, realizó las transferencias a la cuenta bancaria del proveedor y los pagos se reflejaron en la cuenta contable 5135 “Servicios de Limpieza e higiene”.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la prestación de los servicios en 57 centros de trabajo mediante los formatos “Constancia de Recepción del Servicio” y el formato de requisición “Clave de ropa hospitalaria Formato SM3-2”, en los que se registró el periodo, el total de las prendas, las firmas de la entidad y del proveedor, de conformidad con el anexo técnico.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de recolección, lavado, planchado y entrega de ropa hospitalaria y quirúrgica en las unidades médicas del ISSSTE en la Ciudad de México y en la Unidad Médica Bicentenario de la Independencia, con el proveedor Lavandería de

Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V., acreditó la prestación de los servicios y pagó 29,498.4 miles de pesos, con el IVA incluido.

7. Revisión del contrato número LPNE-CS-DAF-SRMS-044/2023 con Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.

El 4 de abril de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN005-N-30-2023 para contratar en el 2023 el “Servicio de Recolección, Lavado, Planchado y Entrega de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica de Unidades y Centros de Trabajo del ISSSTE”; asimismo, realizó la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones y la evaluación de propuestas, y emitió el fallo en los plazos establecidos en cumplimiento de la normativa.

El 28 de abril de 2023 se suscribió el contrato número LPNE-CS-DAF-SRMS-044/2023 con Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V., con el objeto de prestar el “Servicio de Recolección, Lavado, Planchado, y Entrega de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica en Unidades Médicas del ISSSTE” en 57 centros de trabajo, por un monto mínimo de 67,126.6 miles de pesos y un máximo de 167,816.1 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 392 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 109,703.4 miles de pesos, y descontó 9,951.3 miles de pesos por incumplimiento en los requisitos establecidos en el anexo técnico, por lo que el ISSSTE pagó 99,752.1 miles de pesos con IVA mediante 64 Cuentas por liquidar Certificadas (CLC), realizó las transferencias a la cuenta bancaria del proveedor, y los pagos se reflejaron en la cuenta contable 5135 “Servicios de Limpieza e higiene”.

Sin embargo, se determinó una diferencia de 8,878.7 miles de pesos entre el monto reportado como ejercido en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), por 108,630.9 miles de pesos, y el efectivamente pagado por 99,752.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 40 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE proporcionó los formatos mensuales “Constancia de Recepción del Servicio” con un costo unitario de 16.89 pesos por prenda, y las requisiciones “Clave de ropa hospitalaria Formato SM3-2” en las que se registró el periodo, el total de prendas, así como las firmas de la entidad y del proveedor, correspondientes a 57 centros de trabajo, de conformidad con el anexo técnico.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de recolección, lavado, planchado y entrega de ropa hospitalaria y quirúrgica de los centros de trabajo, con el proveedor Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.; acreditó la prestación de los servicios y pagó 99,752.1 miles de pesos, con el IVA incluido.

No obstante, se observó que:

- Se determinó una diferencia de 8,878.7 miles de pesos entre el monto reportado como ejercido en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) y el efectivamente pagado.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Directora de Administración y Finanzas del ISSSTE y el Jefe de Departamento de Recursos Financieros adscrito a la Coordinación Administrativa del ISSSTE, proporcionaron lo siguiente:

- Oficio con el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicitó a la Subdirectora de Tecnologías de la Información, a la Tesorera General, al Subdirector de Contaduría y al Subdirector de Programación y Presupuesto que implementen mesas de trabajo para analizar la viabilidad de incluir en el SPEP las funciones que permitan la captura y reporte del presupuesto devengado para prestación de servicios o cualquier obligación contraída por el Instituto.
- Integración de los 392 CFDI emitidos por el proveedor por 109,703.4 miles de pesos y su interrelación con el total de notas de crédito por incumplimiento en los requisitos establecidos en el anexo técnico por 1,072.5 miles de pesos, por lo que una vez analizada la información y evidencia documental proporcionada se constató que el ISSSTE pagó 108,630.9 miles de pesos, de conformidad con la normativa, por lo que se atiende lo observado.

8. Revisión del contrato número DEM/DOSG/LP/0010/2023 con Ocram Seyer, S.A. de C.V.

En enero de 2023, la Subdelegación de Administración de la Oficina de Representación del Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) realizó la investigación de mercado para el servicio de limpieza e integró el resultado en un cuadro comparativo de precios, pero no proporcionó la evidencia de las solicitudes de cotización ni sus respuestas, ni de la consulta en CompraNet, en incumplimiento del artículo 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y de los artículos 28 y 29 de su Reglamento.

El 2 de febrero de 2023, la Subdelegación Médica referida publicó el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN011-N-5-2023 para contratar en el 2023 el “Servicio de limpieza para los diferentes centros de trabajo del ISSSTE Estado de México”; realizó la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones y la evaluación de propuestas y emitió el fallo en los plazos establecidos, en cumplimiento de la normativa.

El 13 de marzo de 2023, la Oficina de Representación del Estado de México suscribió el contrato número DEM/DOSG/LP/0010/2023 con Ocram Seyer, S.A. de C.V., en participación

conjunta con Suministros Doxie, S.A. de C.V., por un monto mínimo de 11,960.2 miles de pesos y un máximo de 29,903.9 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios contratados, el proveedor emitió 388 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 26,838.0 miles de pesos, con el IVA incluido. Además, el proveedor emitió notas de crédito por concepto de deducivas por un total de 829.6 miles de pesos, por lo que el ISSSTE pagó 26,008.4 miles de pesos, con el IVA, mediante 388 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). No obstante, para acreditar las transferencias al proveedor, la Oficina de Representación del Estado de México entregó un reporte extraído del Sistema de Control Bancario (SICOBA), pero no proporcionó la copia de las transferencias bancarias a la cuenta del proveedor por 26,008.4 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos de los artículos 19, fracción III, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del artículo 33, inciso B, fracción VI, del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de los Trabajadores del Estado.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la prestación del servicio de marzo a diciembre de 2023 con los "Reportes de Eventos de Asistencia" y la "Bitácora del Servicio de Limpieza en Sanitarios" del personal que realizó el servicio, de conformidad con el contrato y anexo técnico, excepto por el soporte de 87 CFDI por 4,408.9 miles de pesos, de siete notas de crédito por 101.5 miles de pesos y de cuatro CLC por 325.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 19, fracción III, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las cláusulas cuarta "Forma y Lugar de Pago" y quinta "Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación de los Servicios" del contrato número DEM/DOSG/LP/0010/2023.

En conclusión, el ISSSTE contrató el "Servicio de limpieza para los diferentes centros de trabajo del ISSSTE Estado de México" con el proveedor Ocrum Seyer, S.A. de C.V., en participación conjunta con Suministros Doxie, S.A. de C.V.

No obstante, se observó que:

- Respecto de la investigación de mercado, no proporcionó las cotizaciones plasmadas en su cuadro comparativo ni evidencia de la consulta en CompraNet.
- No proporcionó la evidencia de las transferencias bancarias a la cuenta del proveedor, 87 CFDI, siete notas de crédito ni cuatro CLC.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Subdelegado de Administración de la Representación del Estado de México del ISSSTE, proporcionó la documentación siguiente:

- Solicitudes de cotización.

- 87 CFDI y el soporte de sus entregables con los “Reportes de Eventos de Asistencia” y la “Bitácora del Servicio de Limpieza en Sanitarios”, siete notas de crédito y cuatro CLC, con lo que acreditó el pago por 4,408.9 miles de pesos.
- Proporcionó evidencia documental de las transferencias bancarias al proveedor por 26,008.4 miles de pesos.

Una vez analizada la información y evidencia documental proporcionada por el ISSSTE, este no acreditó la consulta en CompraNet, por lo que la observación prevalece.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2023-9-19GYN-19-0166-08-001

9. Revisión del contrato número DRMO-LPNM-005-2023 con Limpieza Val, S.A. de C.V.

En enero de 2023, la Subdelegación de Administración de la Oficina de Representación Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) realizó la investigación de mercado para el servicio de limpieza, pero no proporcionó evidencia de las solicitudes de cotización ni sus respuestas, ni de la consulta en CompraNet, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28 y 30, párrafo último, de su Reglamento.

El 9 de febrero de 2023, el Departamento de Recursos Materiales y Obras de la Oficina de Representación Morelos publicó el procedimiento de licitación pública nacional mixta número LA-51-051GYN023-N-5-2023, para contratar en ese ejercicio el “Servicio de limpieza e higiene incluyendo la recolección y destino final de los residuos para la representación Estatal en Morelos”; realizó la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones y la evaluación de propuestas, y emitió el fallo en los plazos establecidos en cumplimiento de la normativa.

El 15 de marzo de 2023 se suscribió el contrato número DRMO-LPNM-005-2023 con Limpieza Val, S.A. de C.V., en participación conjunta con Tecnolimpieza Delta, S.A. de C.V., con el objeto de prestar del servicio de limpieza e higiene en la representación Estatal en Morelos, por un monto de 23,868.6 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de marzo al 21 de diciembre de 2023.

Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del monto máximo del contrato; sin embargo, no proporcionó la póliza del seguro de responsabilidad civil, en incumplimiento de la cláusula octava “Garantía de los servicios” y del apartado II.6.3.1 “Garantía del Servicio” de la convocatoria.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 341 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total 23,868.6 miles de pesos, y una nota de crédito por 3.8 miles de pesos, por lo que el ISSSTE pagó 23,864.7 miles de pesos, con el IVA, mediante 13 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), realizó las transferencias a la cuenta bancaria del proveedor y los pagos se reflejaron en la cuenta contable 5135 “Servicios de Limpieza e higiene”.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que la Oficina de Representación Morelos acreditó la prestación de los servicios en 35 centros de trabajo, de los cuales proporcionó 341 formatos denominados “Acta Entrega-Recepción de Servicios”, que contienen la fecha, el centro de trabajo, el importe por pagar, los sellos y las firmas, así como el “Concentrado Mensual de Asistencia del Personal de Limpieza”, de conformidad con el contrato.

En conclusión, el ISSSTE contrató el “Servicio de limpieza e higiene incluyendo la recolección y destino final de los residuos para la representación Estatal en Morelos” con el proveedor Limpieza Val, S.A. de C.V., en participación conjunta con Tecnolimpieza Delta, S.A. de C.V.

No obstante, se observó que:

- No se proporcionó evidencia de las solicitudes de cotización ni de las respuestas plasmadas en su investigación de mercado, ni tampoco de la consulta en CompraNet.
- No se proporcionó la póliza del seguro de responsabilidad civil establecida en la convocatoria.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Jefe de Servicios de la Oficina de Representación Estatal de Morelos del ISSSTE, proporcionó la póliza del seguro de responsabilidad civil; no obstante no acreditó contar con las solicitudes de cotización ni de las respuestas plasmadas en su investigación de mercado, ni tampoco de la consulta en CompraNet, por lo que la observación prevalece.

2023-9-19GYN-19-0166-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron evidencia de las solicitudes de cotización ni de sus respuestas plasmadas en la investigación de mercado, para el procedimiento de licitación pública nacional mixta número LA-51-051GYN023-N-5-2023; y no proporcionaron la consulta realizada en CompraNet, para los procedimientos de licitación pública números LA-51-051GYN023-N-5-2023 y LA-51-GYN-051GYN011-N-5-2023, en incumplimiento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26, párrafo sexto; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29 y 30, párrafo último.

10. Revisión del contrato número SA/DRMO/LP/0001/2023 con la persona física 1

El 28 de diciembre de 2022, la Subdelegación de Administración de la Oficina de Representación en Quintana Roo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LA-051GYN017-E139-2022 para la contratación del “Servicio de limpieza y jardinería en clínicas hospitales, unidades de medicina familiar y áreas administrativas del Instituto en Quintana Roo”; realizó la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones y la evaluación de propuestas, y emitió el fallo en los plazos establecidos.

En consecuencia, el 12 de enero de 2023, la Oficina de Representación en Quintana Roo suscribió el contrato número SA/DRMO/LP/0001/2023 con la persona física 1 para la prestación del “Servicio de limpieza y jardinería en clínicas hospitales, unidades de medicina familiar y áreas administrativas del Instituto en Quintana Roo”, por un monto mínimo de 4,240.7 miles de pesos y un máximo de 10,570.8 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 12 de enero al 31 de octubre de 2023.

No obstante, el mismo 12 de enero de 2023 se suscribió el primer convenio para modificar la cláusula decimotercera “Pena convencional”, a efecto de no aplicar penas convencionales al proveedor, debido a que éste es beneficiario del estímulo en materia del IVA⁷ consistente en una reducción del 50.0% de la tasa del impuesto en el Municipio Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo. Sin embargo, debido a que el ISSSTE no es sujeto de dicho estímulo en caso de determinar una penalización por inasistencias del personal de limpieza no puede emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con la misma tasa que el proveedor, en contravención de los artículos 45, fracción XIX, y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del contrato número SA/DRMO/LP/0001/2023, cláusula decimotercera “Pena Convencional”.

El 29 de septiembre de 2023, se suscribió el Segundo Convenio Modificadorio al Contrato Número SA/DRMO/LP/0001/2023, para actualizar los días laborales correspondientes al mes de octubre en clínicas hospitales, unidades de medicina familiar y áreas administrativas del ISSSTE en Quintana Roo.

Asimismo, el 3 de octubre de 2023, se suscribió el tercer convenio modificadorio al contrato número SA/DRMO/LP/0001/2023 para aumentar en 19.7% el monto máximo del contrato original y ampliar la vigencia del 4 de octubre al 28 de noviembre del 2023.

⁷ DECRETO de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 154 CFDI por un total de 12,627.7 miles de pesos, con el IVA, y notas de crédito por 97.2 miles de pesos, y de débito por 40.8 miles de pesos, por concepto de faltas de personal y penas convencionales en diversos municipios. Por lo anterior, el ISSSTE pagó 12,489.7 miles de pesos, con IVA, mediante 154 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), realizó las transferencias bancarias al proveedor y los pagos se reflejaron en la cuenta contable 5135 "Servicios de Limpieza e higiene".

Sin embargo, se observó que no se realizaron 11 descuentos por un total de 33.1 miles de pesos, determinados en los formatos "Nota de Cargo" por inasistencias, firmados por el Subdirector administrativo y el encargado del centro de trabajo, los cuales no se aplicaron a las facturas ni a las transferencias; 10 de los 11 formatos por 31.9 miles de pesos correspondieron a centros de trabajo en el Municipio Othón P. Blanco, en incumplimiento de las cláusulas cuarta "pagos", décima "Administrador del Contrato" y decimotercera "Pena Convencional" y del contrato número SA/DRMO/LP/0001/2023.

Para acreditar la prestación del servicio, la Oficina de Representación en Quintana Roo proporcionó los formatos denominados "Acta Entrega-Recepción" y "Concentrado Mensual de asistencia" con los datos del centro de trabajo, la fecha, el nombre y la hora de entrada y salida, los cuales cuentan con la evidencia de la supervisión de la empresa y del responsable del centro de trabajo de enero a noviembre de 2023, de conformidad con el contrato y su anexo técnico.

En conclusión, la Oficina de Representación en Quintana Roo contrató el servicio de limpieza y jardinería en clínicas hospitales, unidades de medicina familiar y áreas administrativas para sus diferentes centros de trabajo con la persona física 1 y acreditó la prestación de los servicios.

No obstante, se observó lo siguiente:

- La Oficina de Representación del ISSSTE en Quintana Roo suscribió un convenio modificatorio para no aplicar las penas convencionales al proveedor por ser beneficiario de un estímulo fiscal aplicable en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, y no se aplicaron 11 descuentos por inasistencias por 33.1 miles de pesos.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Subdelegado de Administración de la Representación Estatal de Quintana Roo del ISSSTE, proporcionó oficio donde señaló lo siguiente:

- Que las inasistencias por 33.1 miles de pesos fueron descontados del pago al proveedor, no obstante, no proporcionó evidencia documental que acredite lo señalado.
- Que en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se factura el 8.0% y en la Ciudad de México al 16.0% de tal forma que no hay manera de aplicar la nota de crédito o cargo, por lo que en las facturas que corresponden a este municipio se omiten las sanciones por nota de cargo y se descuentan directamente desde la factura únicamente

los días no laborados, no obstante, no proporcionó evidencia documental que acredite lo señalado, ni justificó la modificación a la cláusula decimotercera “Pena convencional” del contrato número SA/DRMO/LP/0001/2023.

Por lo que una vez analizada la información proporcionada la observación prevalece.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 19 - Acción 2023-9-19GYN-19-0166-08-002

11. Revisión del contrato número HRCRM/RM/093/2023 con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.

El 30 de mayo de 2023, la Coordinación de Recursos Materiales de la Subdirección Administrativa del Hospital Regional de Alta Especialidad “Centenario de la Revolución Mexicana” publicó el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LA-51-GYN-051GYN901-N-1-2023 para la contratación de los servicios generales divididos en cinco partidas: 1) servicios de lavandería, 2) servicios limpieza e higiene, 3) recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos, 4) fletes y maniobras para el traslado de basura y 5) servicios de vigilancia. Además, la Coordinación de Recursos Materiales realizó la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones, evaluó las propuestas y emitió el fallo en los plazos establecidos. Por lo anterior, se adjudicó la partida 2) servicios limpieza e higiene a la persona moral Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2023.

El 14 de junio de 2023, se suscribió el contrato número HRCRM/RM/093/2023 con la persona moral citada para la prestación del “Servicio de Limpieza Integral y Recolección Interna de los Residuos de Manejo Especial al Almacén Temporal” durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe mínimo de 6,757.5 miles de pesos y un máximo de 16,893.8 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 14 de junio al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 10,944.6 miles pesos, y emitió notas de crédito por concepto de descuento por faltas, penalizaciones y deductivas por un total de 15.2 miles de pesos. Por ello, el ISSSTE pagó 10,929.4 miles de pesos, con el IVA, mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); realizó las transferencias bancarias a la cuenta bancaria del proveedor y los pagos se reflejaron en la cuenta contable 5135 “Servicios de Limpieza e higiene”.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que el Hospital Regional de Alta Especialidad “Centenario de la Revolución Mexicana”, acreditó la prestación del servicio, ya que proporcionó 39 “Listas de Asistencia Vigilancia” quincenales del 14 de junio al 31 de diciembre de 2023, y las Listas de

asistencia Diaria en las que se registró la fecha, el área de responsabilidad, el puesto y nombre de los elementos, el turno, la hora de entrada y salida, y la validación del supervisor operativo del proveedor y del responsable del centro de trabajo, de conformidad con el contrato y su anexo técnico.

En conclusión, el Hospital Regional de Alta Especialidad “Centenario de la Revolución Mexicana” contrató el servicio de limpieza integral y recolección interna de los residuos de manejo especial al almacén temporal con el Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., acreditó la prestación de los servicios y pagó 10,929.4 miles de pesos, con IVA, de conformidad con la normativa.

12. Revisión del convenio modificatorio número CM-CS-DNAF-SRMS-090/2022 del contrato número LPNE/CS/DNAF/SRMS/31/22 con SERPROSEP, S.A. de C.V.

En febrero de 2022, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-051GYN005-E29-2022 para contratar el "Servicio de seguridad privada en la modalidad de intramuros o vigilancia desarmada en Oficinas Centrales, Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, Hospitales Regionales, Delegaciones Regionales, Escuela de Dietética y Nutrición e instalaciones del SUPERISSSTE, área metropolitana y territorio nacional”.

Como resultado de la licitación, el 1 de marzo de 2022, el Instituto suscribió el contrato número LPNE/CS/DNAF/SRMS/31/22 con SERPROSEP, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 79,358.3 miles de pesos y un máximo de 195,722.5 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

El 30 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el convenio modificatorio número CM-CS-DNAF-SRMS-090/2022 con el objeto de incrementar en 16.5% los montos mínimo y máximo, y ampliar la vigencia del 1 de enero al 2 de marzo de 2023.

Para el pago de los servicios contratados, el proveedor emitió 105 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 42,858.5 miles de pesos, con IVA, y 126 notas de crédito por concepto de descuentos por inasistencias y niveles de servicio por un total de 4,687.0 miles de pesos. Por lo anterior, el ISSSTE pagó 38,171.5 miles de pesos, con el IVA, mediante 105 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); realizó las transferencias a la cuenta bancaria del proveedor, y reflejó los pagos en la cuenta contable 5133 “Servicios de vigilancia”.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la prestación del servicio mediante los formatos quincenales denominados “Supervisión de Asistencia” y “Reporte Diario de Asistencia Fatiga”, en los que se registró la fecha, el centro de trabajo, el puesto y nombre de los elementos, hora de entrada y salida, el área de afectación y su validación de enero y

febrero y del 1 y 2 de marzo de 2023, en 31 centros de trabajo, de conformidad con el anexo técnico.

En conclusión, el ISSSTE realizó el convenio modificatorio número CM-CS-DNAF-SRMS-090/2022 con SERPROSEP, S.A. de C.V., para cubrir los servicios de seguridad privada en la modalidad de intramuros de enero, febrero y 1 y 2 de marzo de 2023; acreditó la prestación de éstos y pagó 38,171.5 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

13. Revisión del contrato número LPNE/CS/DAF/SRMS/20/2023 con SERPROSEP, S.A. de C.V.

El 9 febrero de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN005-N-4-2023 para contratar el servicio de “Seguridad privada en la modalidad de intramuros y/o vigilancia desarmada en Oficinas Centrales, Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, Hospitales Regionales, Delegaciones Regionales, Escuela de Dietética y Nutrición e instalaciones del SUPERISSSTE⁸, área metropolitana y territorio nacional para el ejercicio presupuestal 2023”. Se constató que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios realizó la junta de aclaraciones y la apertura de proposiciones, evaluó propuestas y emitió fallo en los plazos establecidos. El servicio se adjudicó a la persona moral SERPROSEP, S.A. de C.V., en participación conjunta con Armour King, S.A. de C.V.

El 16 de marzo de 2023, se suscribió el contrato número LPNE/CS/DAF/SRMS/20/2023 con SERPROSEP, S.A. de C.V., en participación conjunta con Armour King, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de seguridad privada desarmada”, por un monto mínimo de 136,288.8 miles de pesos y un máximo de 272,391.7 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios contratados, el proveedor emitió 398 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 235,841.5 miles de pesos, con el IVA, y 355 notas de crédito por concepto de descuentos por inasistencias y niveles de servicio por un total de 13,506.8 miles de pesos. Al respecto, el ISSSTE pagó 222,334.7 miles de pesos, con el IVA, mediante 105 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); realizó las transferencias a la cuenta bancaria del proveedor y reflejó los pagos en la cuenta contable 5133 “Servicios de vigilancia”.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE proporcionó los formatos quincenales denominados “Supervisión de Asistencia” y “Reporte Diario de Asistencia Fatiga”, en los que se registró la fecha, el centro de trabajo, el puesto y nombre de los elementos, la hora de entrada y

⁸ Actualmente existen alrededor de 70 tiendas SuperISSSTE en todo el país.

salida, el área de afectación y su validación de marzo a diciembre de 2023, en 41 centros de trabajo, de conformidad con el contrato y su anexo técnico.

En conclusión, se constató que el ISSSTE adjudicó mediante licitación pública nacional el contrato número LPNE/CS/DAF/SRMS/20/2023 con SERPROSEP, S.A. de C.V., en participación conjunta con Armour King, S.A. de C.V.; acreditó la prestación de los servicios, y pagó 222,334.7 miles de pesos, con IVA, en cumplimiento de la normativa.

14. Revisión del convenio modificatorio número CM-CS-DNAF-SRMS-110/2022 del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-002/2022 con el Servicio de Protección Federal

En diciembre de 2021, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) realizó el procedimiento de adjudicación directa número AD-CS-DNAF-SRMS-002/2022, de conformidad con el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 4 de su Reglamento, para contratar el “Servicio de vigilancia en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, Hospitales Regionales, Hospitales Generales, e instalaciones que por el nivel de riesgo se requiera reforzar”. Por consiguiente, el 1 de enero de 2022, el Instituto suscribió el contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-002/22 con el Servicio de Protección Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por un importe mínimo de 126,190.1 miles de pesos y un máximo de 252,208.0 miles de pesos, ambos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme artículo 3°, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El 30 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el convenio modificatorio número CM-CS-DNAF-SRMS-110/2022, con el objeto de incrementar los montos mínimo y máximo en 16.5%, y ampliar la vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2023⁹.

Para el pago de los servicios contratados, el proveedor emitió 200 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 29,917.1 miles de pesos, sin el IVA. Además, el proveedor emitió 67 notas de crédito por concepto de descuentos por inasistencias y niveles de servicio por un total de 1,354.9 miles de pesos, sin el IVA, por lo que el ISSSTE pagó 28,562.2 miles de pesos, sin el IVA, mediante 200 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), realizó las transferencias bancarias a la Tesorería de la Federación por ser una dependencia federal, y reflejó los pagos en la cuenta contable 5133 “Servicios de vigilancia”.

Con respecto a la ejecución y el cierre del contrato, el ISSSTE proporcionó los “Reportes Mensuales de Asistencia (RMA) del Personal Operativo en Servicio y Gastos Inherentes”, y los formatos denominados “Fatigas de Asistencia”, en los que se registraron nombre y tipo de los elementos, la fecha y hora de cambio de turno, así como la fecha, hora y firma de

⁹ De conformidad con la cláusula vigésima quinta del contrato y el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes acordaron que no les eran aplicables las penas convencionales, las deducciones al pago y las garantías de cumplimiento y de la calidad de los servicios.

quien supervisa el servicio, de enero y febrero, y del 1 y 2 de marzo de 2023, correspondientes a 45 centros de trabajo.

En conclusión, el ISSSTE realizó un convenio modificatorio al contrato suscrito en 2022 con el Servicio de Protección Federal para incrementar los montos máximo y mínimo y ampliar la vigencia. Además, los servicios prestados en 45 centros de trabajo se acreditaron mediante los "Reportes Mensuales de Asistencia (RMA) del Personal Operativo en Servicio y Gastos Inherentes", y los formatos denominados "Fatigas de Asistencia" y pagó 28,562.2 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

15. Revisión del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-014/2023 con Servicio de Protección Federal

El 27 de febrero de 2023, el Jefe de Servicios de Seguridad y Protección Civil de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) emitió la justificación para realizar la contratación del servicio de "Vigilancia en Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, Hospitales Regionales, Hospitales Generales, e instalaciones que por el nivel de riesgo se requiera reforzar", en la que se determinó procedente aplicar el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 4 de su Reglamento, debido a las características específicas del servicio con elementos armados y custodia de bienes muebles o valores. También se elaboraron las solicitudes de cotización y el estudio de mercado, y se notificó el fallo de conformidad con la normativa.

El 28 de febrero de 2023 se suscribió el contrato número AD-CS-DAF-SRMS-014/2023 para contratar el "Servicio de Vigilancia en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, Hospitales Regionales, Hospitales Generales, e instalaciones que por el nivel de riesgo se requiera reforzar", con el Servicio de Protección Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por un monto mínimo de 66,780.6 miles de pesos y un máximo de 166,951.5 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme artículo 3º, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios contratados, el proveedor emitió 462 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 149,368.3 miles pesos, sin retener el IVA, y aplicó descuentos por concepto de inasistencias o diferencia de rangos de los elementos por 21,164.2 miles pesos. En consecuencia, el ISSSTE pagó 128,204.1 miles de pesos mediante la emisión de 462 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), realizó las transferencias bancarias a la Tesorería de la Federación, y reflejó los pagos en la cuenta contable 5133 "Servicios de vigilancia".

Con respecto a la ejecución y cierre del contrato, el ISSSTE proporcionó los "Reportes Mensuales de Asistencia (RMA) del Personal Operativo en Servicio y Gastos Inherentes" y los formatos denominados "Fatigas de Asistencia", en los que se registró nombre y tipo de los

elementos, la fecha y hora de cambio de turno, y la fecha, hora y firma de quien supervisa el servicio, de marzo a diciembre de 2023, correspondiente a 45 centros de trabajo.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de “Vigilancia en Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, Hospitales Regionales, Hospitales Generales, e instalaciones que por el nivel de riesgo se requiera reforzar”, con el Servicio de Protección Federal, la prestación de los servicios en 45 centros de trabajo se acreditó mediante los “Reportes Mensuales de Asistencia (RMA) del Personal Operativo en Servicio y Gastos Inherentes”, y los formatos denominados “Fatigas de Asistencia”. Además, pagó 128,204.1 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

16. Revisión del contrato número DEM/DOSG/LP/0008/2023 con Tonantzi Mex, S.A. de C.V.

El 2 de febrero de 2023, el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) efectuó el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN011-N-3-2023 para contratar el “Servicio de Vigilancia para diferentes Centros de Trabajo de la Oficina de Representación en el Estado de México”; realizó la junta de aclaraciones y la apertura de proposiciones; evaluó las propuestas y, el 27 de febrero de 2023, se emitió el fallo a favor de la persona moral Tonantzi Mex, S.A. de C.V.

El 13 de marzo de 2023, la Subdelegación de Administración de la Oficina de Representación en el Estado de México suscribió el contrato número DEM/DOSG/LP/0008/2023 para la prestación del servicio de vigilancia en diferentes centros de trabajo del ISSSTE, por un monto mínimo de 12,172.0 miles de pesos y un máximo de 27,000.0 miles de pesos, ambas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios contratados, el proveedor emitió 387 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 23,616.6 miles de pesos, con el IVA. Además, el proveedor emitió 86 notas de crédito por concepto de descuento por faltas, penalizaciones y deductivas por un total de 178.2 miles de pesos, por lo que el ISSSTE pagó 23,438.4 miles de pesos, con el IVA, mediante 387 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). No obstante, para acreditar las transferencias al proveedor, la Oficina de Representación en el Estado de México entregó un reporte extraído del Sistema de Control Bancario (SICOBA), pero no proporcionó evidencia documental de las transferencias bancarias a la cuenta del proveedor por 23,438.4 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 89, último párrafo; del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 33, inciso B, fracción VI, y del contrato DEM/DOSG/LP/0008/2023, cláusula cuarta “Forma y lugar de pago”, inciso a.

Con respecto a la ejecución y cierre del contrato, la Oficina de Representación en el Estado de México proporcionó las listas de asistencia del 24 al 28 de febrero y del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023, de 43 centros de trabajo, en las que se registró la fecha, el centro de trabajo, el puesto y nombre de los elementos, la hora de entrada y salida, así como su validación por parte del proveedor y el responsable del centro de trabajo, de conformidad con el contrato y su anexo técnico.

En conclusión, la Oficina de Representación en el Estado de México contrató el servicio de vigilancia en diferentes centros de trabajo ubicados en esa entidad con el proveedor Tonantzi Mex, S.A. de C.V.; acreditó los servicios prestados en 43 centros de trabajo, y realizó pagos por 23,438.4 miles de pesos, con IVA.

No obstante, se observó que:

- La Representación en el Estado de México no proporcionó la copia de las transferencias bancarias realizadas a la cuenta bancaria del proveedor.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Subdelegado de Administración de Representación Estatal del Estado de México del ISSSTE, proporcionó copia de las transferencias bancarias realizadas a la cuenta bancaria del proveedor por lo que se atiende lo observado.

17. Revisión del contrato número DRMO/LPNM-004-2023 con Tonantzi Mex, S.A. de C.V.

El 9 de febrero de 2023, la Subdelegación de Administración de la Oficina de Representación en Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicó el procedimiento de licitación pública nacional mixta número LA-51-GYN-051GYN023-N-4-2023; realizó la junta de aclaraciones, evaluó las propuestas y emitió el fallo de conformidad con la convocatoria. No obstante, el Acta de presentación y apertura de proposiciones se realizó un día después de la fecha establecida en el apartado III.1 "Calendario y lugar de actos de la Convocatoria". El contrato se adjudicó a la persona moral Tonantzi Mex, S.A. de C.V.

El 10 de marzo de 2023, la Oficina de Representación en Morelos suscribió el contrato número DRMO/LPNM-004-2023 para la prestación del servicio de vigilancia en la representación Estatal de Morelos por un monto de 19,588,648.72 pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios contratados, el proveedor emitió 362 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 19,588.6 miles de pesos, con el IVA. El proveedor emitió cinco notas de crédito por concepto de inasistencias en el servicio por un total de 20.0 miles pesos, por lo que el ISSSTE pagó 19,568.6 miles de pesos, con el IVA, mediante 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); realizó las transferencias a la cuenta

bancaria del proveedor y reflejó los pagos en la cuenta contable 5133 “Servicios de vigilancia”.

La Oficina de Representación en Morelos proporcionó las actas de entrega-recepción mensuales y las listas de asistencia generales por quincena, en las que se registraron la fecha, el nombre de los elementos y su validación por parte del proveedor y el responsable del centro de trabajo, de conformidad con el contrato y su anexo técnico.

En conclusión, la Oficina de Representación en Morelos contrató el servicio de vigilancia para sus diferentes centros de trabajo mediante el procedimiento de licitación pública nacional, acreditó la prestación de los servicios y pagó 19,568.6 miles de pesos con IVA.

No obstante, se observó que:

- El acta de presentación y apertura de proposiciones se realizó un día después de la fecha establecida en el apartado III.1 “Calendario y lugar de actos de la Convocatoria”

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Jefe de Servicios Adscrito a la Subdelegación de Administración de la Oficina de Representación Estatal del ISSSTE en Morelos, proporcionó correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2023 para el diferimiento de la “Junta de Apertura y Prestación de Proposiciones” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como evidencia de la página de CompraNet a fin de señalar diferimiento del acto para las 9:00 horas del día 21 de febrero de 2023, por lo que, una vez analizada la información y documentación proporcionada se atiende lo observado.

18. Revisión del contrato número HRCRM/RM/094/2023 con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.

En 3 de mayo de 2023, la Coordinación de Recursos Materiales de la Subdirección Administrativa del Hospital Regional de Alta Especialidad “Centenario de la Revolución Mexicana”, ubicado en el municipio de Emiliano Zapata, estado de Morelos, publicó el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LA-51-GYN-051GYN901-N-1-2023 para contratar los servicios generales divididos en cinco partidas: 1) Servicios de lavandería, 2) Servicios limpieza e higiene, 3) Recolección traslado y tratamiento final de desechos tóxicos, 4) Fletes y maniobras para el traslado de basura y 5) Servicios de vigilancia; además, realizó la junta de aclaraciones y la apertura de proposiciones, evaluó las propuestas y emitió el fallo en los plazos establecidos. En consecuencia, se adjudicó la partida 5) Servicio de vigilancia a la persona moral Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2023.

El 14 de junio de 2023, se suscribió el contrato número HRCRM/RM/094/2023 con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para el ejercicio fiscal 2023, por un importe mínimo de 4,487.8 miles de pesos y

un máximo 12,119.4 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 14 de junio al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 9,376.9 miles pesos con IVA, y 2 notas de crédito por concepto de descuento por faltas, penalizaciones y deductivas, por un total de 19.6 miles de pesos, por lo que el ISSSTE pagó 9,357.3 miles de pesos, con el IVA, mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); realizó las transferencias bancarias a la cuenta bancaria del proveedor, y reflejó los pagos en la cuenta contable 5133 “Servicios de vigilancia”.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que el Hospital Regional de Alta Especialidad “Centenario de la Revolución Mexicana” acreditó la prestación del servicio, ya que proporcionó 26 formatos denominados “Listas de Asistencia Vigilancia” quincenales, del 14 de junio al 31 de diciembre de 2023, y las Listas de Asistencia Diaria en las que se registró la fecha, el área responsable, el puesto y nombre de los elementos, el turno, la hora de entrada y salida, y su validación por parte del supervisor operativo del proveedor y el responsable del centro de trabajo, de conformidad con el contrato y su anexo técnico.

En conclusión, el Hospital Regional de Alta Especialidad “Centenario de la Revolución Mexicana” contrató el servicio de seguridad y vigilancia con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; acreditó la prestación de los servicios y pagó 9,357.3 miles de pesos, con el IVA, en cumplimiento de la normativa.

19. Revisión del contrato número SA/DRMO/LP/0027/2023 con la Persona Física 1

En enero de 2023, el Departamento de Recursos Materiales y Obras de la Subdelegación de Administración perteneciente a la Oficina de Representación de Quintana Roo realizó el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LA-051GYN017-E142-2022, y realizó la junta de aclaraciones y la apertura de proposiciones, evaluó las propuestas y emitió el fallo en los plazos establecidos. Por lo anterior, se adjudicó a la persona física 1 el contrato para el “Servicio de Vigilancia en Clínicas Hospitalares, Unidades de Medicina Familiar y Áreas Administrativas del ISSSTE en Quintana Roo”.

El 31 de enero de 2023, el ISSSTE suscribió el contrato número SA/DRMO/LP/0027/2023 con la persona física 1 para la prestación del “Servicio de Vigilancia en Clínicas Hospitalares, Unidades de Medicina Familiar y Áreas Administrativas del ISSSTE en Quintana Roo”, por un monto mínimo de 4,016.5 miles de pesos y un máximo de 9,514.2 miles de pesos, y una vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

No obstante, el mismo 31 de enero de 2023 suscribió el convenio modificatorio CM-1-0027-2023 con el objeto de modificar los efectos de la cláusula decimotercera “Pena convencional”, a efecto de no aplicar penas convencionales al proveedor, debido a que este

proveedor es beneficiario del estímulo en materia del IVA¹⁰, consistente en una reducción del 50% de la tasa del impuesto en el Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. Sin embargo, debido a que el ISSSTE no es sujeto de dicho estímulo en caso de determinar una penalización por inasistencias del personal de vigilancia, no puede emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con la misma tasa que el proveedor, en contravención de los artículos 45, fracción XIX, y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del contrato número SA/DRMO/LP/0027/2023, cláusula decimotercera "Pena Convencional".

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 154 CFDI por un total de 8,576.7 miles de pesos, con el IVA, y 32 notas de crédito y débito por concepto de faltas de personal y penas convencionales por 276.2 miles de pesos. En consecuencia, el ISSSTE pagó 8,300.5 miles de pesos, con el IVA, mediante 154 Cuentas por Liquidar Consolidadas (CLC); realizó las transferencias bancarias al proveedor y reflejó los pagos en la cuenta contable 5133 "Servicios de vigilancia". Sin embargo, se determinó una diferencia de 16.4 miles de pesos entre el monto reportado en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), por 8,316.9 miles de pesos, y el presentado en las CLC por 8,300.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 40 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para acreditar la prestación del servicio, la representación estatal de Quintana Roo proporcionó los formatos denominados "Acta Entrega-Recepción", el "Concentrado Mensual de Asistencia y Control de Asistencia Diario" con los datos, como el centro de trabajo, la fecha, el nombre, y la hora de entrada y salida, los cuales cuentan con la evidencia de supervisión por parte de la empresa y del responsable del centro de trabajo de febrero a diciembre de 2023, de conformidad con el contrato y su anexo técnico.

En conclusión, la Oficina de Representación en Quintana Roo contrató el servicio de vigilancia para sus diferentes centros de trabajo con la persona física 1 y acreditó la prestación de los servicios.

No obstante, se observó que:

- La representación de Quintana Roo suscribió un convenio modificatorio para no aplicar las penas convencionales al proveedor en el Municipio de Othón P. Blanco (zona fronteriza) y se determinó una diferencia de 16.4 miles de pesos entre el monto reportado en el SPEP y el registrado en las CLC.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con relación a la no aplicación de las penas convencionales el Subdelegado de Administración de la Representación Estatal de Quintana Roo del ISSSTE, proporcionó oficio donde señaló que en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se factura el 8.0% y en

¹⁰ DECRETO de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020.

la Ciudad de México al 16.0% de tal forma que no hay manera de aplicar la nota de crédito o cargo, por lo que en las facturas que corresponden a este municipio se omiten las sanciones por nota de cargo y se descuentan directamente desde la factura únicamente los días no laborados, no obstante, no proporcionó evidencia documental que acredite lo señalado, por lo que la observación prevalece.

Por lo que respecta a la diferencia de 16.4 miles de pesos entre el monto reportado en el SPEP y el registrado en las CLC, la Directora de Administración y Finanzas del ISSSTE y el Subdelegado de Administración de la Representación Estatal en el ISSSTE de Quintana Roo proporcionaron lo siguiente:

- Oficio con el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicitó a la Subdirectora de Tecnologías de la Información, a la Tesorera General, al Subdirector de Contaduría y al Subdirector de Programación y Presupuesto que implementen mesas de trabajo para analizar la viabilidad de incluir en el SPEP las funciones que permitan la captura y reporte del presupuesto devengado para obra pública, adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios o cualquier obligación contraída por el Instituto.
- Nota informativa, indicando que la diferencia de 16.4 miles de pesos entre el monto reportado en el SPEP y el registrado en las CLC correspondió a las sanciones aplicadas por concepto de faltas, ya que en el SPEP se registró el importe bruto de la factura que incluye las retenciones y sanciones.

Por lo que una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se considera atendida la observación.

2023-9-19GYN-19-0166-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, suscribieron dos convenios modificatorios para no aplicar las penas convencionales al proveedor de los contratos números SA/DRMO/LP/0001/2023 y SA/DRMO/LP/0027/2023 en los centros de trabajo ubicados en el Municipio de Othón P. Blanco, zona fronteriza del Estado de Quintana Roo, ni aplicaron 11 descuentos por inasistencias por 33.1 miles de pesos correspondientes al contrato SA/DRMO/LP/0001/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción XIX, y 53; del contrato número SA/DRMO/LP/0001/2023, cláusulas cuarta "pagos", décima "Administrador del Contrato" y decimotercera "Pena Convencional"; y del Contrato SA/DRMO/LP/0027/2023, cláusula decimotercera "Pena Convencional".

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios de arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En dos contratos suscribió convenios modificatorios para no aplicar penas convencionales.

- En un contrato no se proporcionó evidencia de las solicitudes de cotización ni sus respuestas, y en dos no proporcionó evidencia de la consulta realizada en CompraNet.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocardo

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

3. Comprobar que los ingresos de la partida específica se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron, de conformidad con la normativa.
4. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
5. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

Las Subdirecciones de Programación y Presupuesto, de Contaduría, de Recursos Materiales y Servicios y la Coordinación Administrativa, adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Subdirección Administrativa del Hospital Regional de Alta Especialidad "Centenario de la Revolución Mexicana", y las Subdelegaciones Administrativas de las Oficinas de Representación del ISSSTE en los estados de México, Morelos y Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo sexto, 45, fracción XIX, y 53.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29 y 30, párrafo último.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: contrato número SA/DRMO/LP/0001/2023, cláusulas cuarta "pagos", décima "Administrador del Contrato" y decimotercera "Pena Convencional"; Contrato SA/DRMO/LP/0027/2023, cláusula decimotercera "Pena Convencional".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.